

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# Resolución Administrativa N° 107 - 2020-MIDAGRI-PCC/UA

Lima, 23 de diciembre de 2020

### VISTO:

El Memorándum N° 015-2020-MIDAGRI-PCC-FALC, con fecha de recepción 21 de diciembre de 2020, emitido por el Coordinador Nacional de Unidades Regionales, y el Informe N° 99-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC, recepcionado el 23 de diciembre de 2020, emitido por la responsable del Área de Contabilidad del Programa de Compensaciones para la Competitividad; sobre reembolso de gastos ocasionados en comisión de servicios;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo N° 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007 y sus modificatorias, establece que el reembolso de viáticos en comisión de servicio procede en casos de contingencias debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, y debe estar sustentado por Resolución Administrativa;



Firmado digitalmente por:  
MALAGA SILVA Eduardo  
Alfredo FAU 20524805903 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/12/2020 22:20:38-0500

Que, el numeral 2.4.7 de la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, "*Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios*", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, de fecha 09 de setiembre de 2019, establece que: "*Los reembolsos de viáticos proceden únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, mismo que estará sustentado con Resolución Administrativa, previo informe de la Unidad responsable debidamente motivada*";

Que, mediante Memorándum N° 015-2020-MIDAGRI-PCC-FALC, el Coordinador Nacional de Unidades Regionales, solicita el reembolso de los gastos efectuados por el comisionado **Manuel Quispe Palante**, que presta sus servicios profesionales como técnico agropecuario en la región Madre de Dios, en la Comisión de Servicio realizada al sector Alegría distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata en la región Madre de Dios, los días 01 al 04 de diciembre del 2020;

Que, mediante Informe N° 99-2020-MIDAGRI-PCC-UA/AC, de fecha 23 de diciembre de 2020, la responsable del Área de Contabilidad de la Unidad de Administración del PCC, opina que es procedente el reembolso de los gastos efectuados por el comisionado **Manuel Quispe Palante**, que presta sus servicios profesionales como técnico agropecuario en la región Madre de Dios, en la Comisión de Servicio realizada al sector Alegría distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata en la región Madre de Dios, los días 01 al 04 de diciembre del 2020;

Que, considerando la opinión del Área Contable, en la cual señala que procede el reembolso de gastos, conforme al cuadro que a continuación se detalla:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
01/12/2020	Factura Electrónica E001-277	Pasaje Terrestre	30.00
01/12/2020	Boleta de Venta 001-000520	Alimentación	18.00
01/12/2020	Boleta de Venta 0003-000550	Alimentación	30.00
02/12/2020	Boleta de Venta 001-000521	Alimentación	18.00
02/12/2020	Boleta de Venta 003-000556	Alojamiento	60.00
02/12/2020	Factura Electrónica E001-744	Pasaje Terrestre	40.00
03/12/2020	Boleta de Venta 0003-001622	Alimentación	10.00
03/12/2020	Boleta de Venta Electrónica EB01-21	Pasaje Terrestre	20.00
Del 01 al 04/12/2020	Declaración Jurada	Alimentación Local	87.00
<b>Total</b>			<b>313.00</b>

Que, corresponde precisar que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento UPPS ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 650, con la cual certifica la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 y sus modificatorias y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA "Procedimientos para la autorización, del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC y modifica mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Autorizar el Reembolso del gasto efectuado por el comisionado **Manuel Quispe Palante**, que presta sus servicios profesionales como técnico agropecuario en la región Madre de Dios, por la Suma de S/ 313.00 Soles, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** El egreso indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, será afectado con cargo al Presupuesto 2020 a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 650 de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo Tercero:** Disponer que los responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:  
MALAGA SILVA Eduardo  
Alfredo FAU 20524805903 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/12/2020 22:21:03-0500